

Octubre 29 de 1951.

Dr. Félix Lancis.
Ministro de Educación.
La Habana.

Distinguido señor Ministro y amigo :

Esta JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA acordó en su última sesión declarar Monumentos Nacionales los restos de las antiguas Murallas que aun se conservan en nuestra Capital y, de acuerdo con la norma seguida en anteriores ocasiones, ha redactado la minuta de Decreto Presidencial correspondiente, la que me complace en acompañarle a fin de someterlo a su consideración y la del Señor Presidente de la República y el Consejo de Ministros, de modo que, de encontrarse de acuerdo con ella le impartan su aprobación.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a usted, en nombre de la JUNTA y en el mío propio, el testimonio de nuestra más distinguida consideración y aprecio.

De usted muy atentamente,

Dr. Oswaldo Morales Patiño
Presidente.



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

DECRETO NUM. _____

POR CUANTO: Por Decreto Presidencial No. 1932 de 16 de junio de 1944, publicado en la segunda edición de la Gaceta Oficial de la República, de 7 de julio de 1944, se dispuso que el Gobierno a propuesta del señor Ministro de Educación, hecha a solicitud de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, "declarará Monumento Nacional todo lugar, u objeto mueble o inmueble que así lo amerite, a juicio de dicha Junta, por su valor histórico o artístico".

POR CUANTO: Esta disposición tiene su fundamento en el Artículo 58 de la Constitución al establecer "que el Estado regulará por medio de la Ley la conservación del tesoro cultural de la Nación, su riqueza artística e histórica y protegerá especialmente a los Monumentos Nacionales", y en el artículo I de la Ley de 24 de julio de 1928, publicada en la Gaceta Oficial de 25 de julio del mismo año, en el que se dispone que "el Ejecutivo Nacional queda autorizado para hacer la declaratoria de "Monumento Nacional", dictando los Reglamentos y disposiciones que crea convenientes para la mejor y más eficaz protección de dichos monumentos, bien sean de carácter histórico, artístico o patriótico; así como para la conservación de las riquezas y bellezas naturales del país".

PATRIMONIO DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA CIUDAD DE LA HABANA



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

60

POR CUANTO: El referido Decreto Presidencial confía a la Junta Nacional de Arqueología y Etnología la inmediata vigilancia e inspección de los Monumentos Nacionales, a fin de que éstos no puedan ser destruídos ni aún en parte reparados, alterados, o restaurados en forma alguna sin la previa autorización de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología.

POR CUANTO: La Junta Nacional de Arqueología y Etnología, haciendo uso de las facultades que le concede el referido Decreto Presidencial número 1932, de 16 de junio de 1944, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1951, acordó solicitar del Gobierno, por conducto del Señor Ministro de Educación, se declarasen Monumentos Nacionales los restos que aun se conservan en la ciudad de La Habana de las Murallas que la circundaron durante la época colonial, como medio de defensa contra los asaltos de piratas y corsarios, y las cuales comenzaron a construirse en 1674, bajo el mando del gobernador Francisco Rodríguez de Ledesma, quien acometió los trabajos por la parte sur de la población, donde estuvo el Arsenal, continuándose durante los años sucesivos y dejando prácticamente terminadas las obras, hacia 1740, el gobernador Juan Francisco de Güemes de Horcasitas, siendo necesario llevar a cabo importantes reparaciones de los destrozos sufridos con motivo del asalto y toma de La Habana por los ingleses en 1762, lo que ejecutó definitivamente, en 1797, el Gobernador

PATRIMONIO DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA CIUDAD DE LA HABANA



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

67
3

Juan Procopio Bassécourt, conde de Santa Clara.

POR CUANTO: A consecuencia del ensanche y crecimiento de la población que se había ido formando mas allá del límite de las Murallas, conel resultado de que estas eran cada vez más inútiles para la defensa de la Capital, por quedar fuera de la protección de dichas fortificaciones una parte considerable de la Ciudad, se resolvió proceder al derribo de aquellas, iniciándose la demolición en 1863, y no terminandose totalmente hasta los tiempos republicanos.

POR CUANTO: De las Murallas de la ciudad de La Habana sólo quedan hoy los siguientes restos, que constituyen reliquias de alto valor histórico:

Primero: El Baluarte y Garita del Santo Angel, frente al actual Palacio Presidencial.

Segundo: Lienzo de muralla, en el que ha nacido un jagüey, en uno de los costados del edificio del Instituto No. 1 de segunda enseñanza de La Habana, situado entre la Avenida de Bélgica y las calles de Ágramonte, Brasil y Obrapía .

Tercero: Lienzo de Muralla, con la puerta de La Tenaza, situado en la calle de Egido frente a la de Merced y al costado de la Estación Terminal.

Cuarto: Cuerpo de Guardia del Ejército empotrado en un lienzo de muralla, en el tramo situado en la calle de Egido a un costa-

IP
PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

68
4

do de la Estación Terminal y frente al Parque Julio Antonio Mella.

Quinto: Garita perteneciente a la Muralla marítima que estaba situada al fondo de la antigua Maestranza de Artillería, frente a la fortaleza de La Cabafia, junto al parque del Anfiteatro Municipal.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas por la Constitución y las Leyes y en cumplimiento de lo que dispone el Decreto Presidencial No. 1932, de 16 de junio de 1944, a propuesta del Ministro de Educación y asistido del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

Primero: Declarar Monumentos Nacionales los siguientes restos, que constituyen reliquias de alto valor histórico, de las Murallas que circundaban la ciudad de La Habana durante la época colonial:

1.- El Valuarte y Garita del Santo Angel, frente al actual Palacio Presidencial.

2.- Lienzo de muralla, en el que ha nacido un jagüey, en uno de los costados del edificio del Instituto No. 1 de segunda enseñanza de La Habana, situado entre la Avenida de Bélgica y las calles de Agramonte, Brasil y Obrapia.

3.- Lienzo de Muralla, con la puerta de La Tenaza, situado en

DOCUMENTAL



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

la calle de Egidio frente a la de Merced y al costado de la Estación Terminal.

4.- Cuerpo de Guardia del Ejército empotrado en un lienzo de muralla, en el tramo situado en la calle de Egidio a un costado de la Estación Terminal y frente al Parque Julio Antonio Mella.

5.- Garita perteneciente a la Muralla marítima que estaba situada al fondo de la antigua Maestranza de Artillería, frente a la fortaleza de La Cabaña, junto al parque del Anfiteatro Municipal.

Segundo: De acuerdo con esta declaración, dichos restos de las antiguas Murallas de la ciudad de La Habana quedan sujetos a la inmediata vigilancia e inspección de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología, sin cuya previa autorización no podrán ser destruidos ni modificados, desplazados ni aun en parte reparados, alterados o restaurados en forma alguna, con todas las demás consecuencias que lleva implícitas la referida declaración, según se preceptúa en el Decreto Presidencial No. 1932 de 16 de junio de 1944, publicado en la Gaceta Oficial, 2da. edición del viernes 7 de julio del propio año.

Tercero: Los Ministros de Educación y Obras Públicas y la Junta Nacional de Arqueología y Etnología quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Patrimonio Documental



REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ETNOLOGIA
LA HABANA

70

6

Cuarto: Este Decreto comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio de la Presidencia, en La Habana, a

PRESIDENTE

PRIMER MINISTRO

MINISTRO DE EDUCACION

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS



PATRIMONIO
DOCUMENTAL